

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50**

#### EL ESCORIAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de mayo de 2020, acordó la aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias:

- 11/2020 Crédito extraordinario aportaciones grupos políticos a gasto social COVID-19.

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	48004	Subvención a familia e instituciones sin ánimo de lucro	3.240,00€
<b>TOTAL</b>			<b>3.240,00€</b>

##### Baja de otras aplicaciones

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
912	48900	Aportaciones Grupos Políticos	3.240,00€
<b>TOTAL</b>			<b>3.240,00€</b>

- 13/2020 Suplemento de crédito por urgencia medidas COVID-19.

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00€
135	22103	Combustibles y carburantes	2.000,00€
920	15000	Productividad	60.000,00€
920	63600	Equipos para procesos de información	30.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>102.000,00€</b>

##### Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	102.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>102.000,00€</b>

- 15/2020 Crédito extraordinario por urgencia medidas COVID-19.

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
135	62400	Elementos de transporte	100.000,00€
241	14304	Otro personal subvencionado. Reactivación empleo 20-21	27.000,00€
164	62200	Edificios y otras construcciones	80.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>207.000,00€</b>

##### Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	207.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>207.000,00€</b>

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo plenario.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

En El Escorial, a 10 de junio de 2020.—El concejal de Hacienda, Ignacio Parra Díaz.

(03/12.694/20)

